Bogotá D.C., \_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (20\_\_)

##### AUTO No. \_\_\_\_

**POR EL CUAL SE ORDENA LA INDAGACION PRELIMINAR No. \_\_\_\_ DE 20\_\_, SE DESIGNA FUNCIONARIO INSTRUCTOR Y SE DISPONE LA PRACTICA DE UNOS MEDIOS DE PRUEBA.**

El (La) Coordinador (a) del Grupo de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en uso de las facultades legales conferidas en (-------------------------) y siguiendo lo consagrado en la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, procede a resolver lo que en derecho corresponda con base en lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

(Recuento de los hechos)

…

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

(De ser necesario se incluyen aclaraciones previas y/o complementaciones)

Con fundamento en esta \_\_\_\_\_\_\_ (información, queja) se ordena la apertura de una Indagación Preliminar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la Ley 734 de 2002 con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el (la) Coordinador(a) del Grupo de Control Interno Disciplinario,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Iniciar la presente Indagación Preliminar en contra de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Nombre e identificación) en su condición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Cargo que desempeña), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia, siendo este asunto motivo de posible incursión en falta disciplinaria conforme lo estipula la Ley 734 de 2002.

**SEGUNDO:** Se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

* Escuchar en versión libre al implicado(a) (------cuando este lo considere necesario o cuando el Despacho fije fecha y hora para tal propósito-----), en desarrollo del derecho de defensa y contradicción que le otorga la ley
* Téngase como prueba la documentación que soporta la información origen de esta acción y que fue debidamente relacionada en la parte motiva de esta providencia.
* Practicar las demás pruebas que a criterio del comisionado sean necesarias, aporten elementos de juicio o sean útiles para el esclarecimiento de los hechos y/o que se desprendan de las anteriores.

**TERCERO:** Notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 o 107 de la Ley 734 de 2002 al señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ la decisión contenida en este proveído, Para este efecto, se hará entrega del presente Auto al (la) notificado (a). Se le hace saber al (la) indagado (a) sobre sus facultades y derechos, consagrados en los Artículos 17, 90 y 92 del Código Disciplinario Único, advirtiéndole que de conformidad con los Artículos 110 y siguientes ibídem, no procede recurso alguno contra esta decisión.

**CUARTO:** Para darle cumplimiento a lo anteriormente citado y a la conducción de las diligencias, a través de las demás etapas procesales que se deriven de ésta y hasta su culminación, se comisiona con amplias facultades al (la) doctor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre funcionario), servidor público(a) adscrito(a) a este Grupo de Control Interno Disciplinario, quién devolverá el expediente con el proyecto de decisión que a su juicio en derecho corresponda.

**QUINTO:** Por la Secretaría del Despacho efectúense las anotaciones y comunicaciones de rigor.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NOMBRE COORDINADOR**

Coordinador(a)